

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO DE SUELDO Y PRESTACIONES SMSEM 2019

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN ECONOMÍA RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO" Y "EL SINDICATO", RESPECTIVAMENTE, Y SE LES DESIGNARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL SINDICATO":

Manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es titular de las relaciones colectivas de trabajo y cuenta con el registro correspondiente, en términos de los artículos 138, 141 y 142 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. Que se encuentra legalmente constituido y tiene capacidad para celebrar el presente, en términos del artículo 153 fracciones I y III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- III. Que los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal cuentan con facultades de representación, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna, de conformidad a la Toma de Nota expedida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de fecha 30 de noviembre de 2018.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- IV. Que una vez analizada la problemática económica que prevalece, consideró apropiado solicitar un incremento en el sueldo de los maestros al servicio del Estado, de acuerdo con los niveles económicos de vida, en términos de los artículos 87 fracciones I y II, 138, 141, 142, 152 fracción IV, 153 fracciones I y II; 154 y 155 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- V. Que con fundamento en el artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha presentado a "EL GOBIERNO" su solicitud de incremento de sueldo para el año de 2019 sobre las percepciones mensuales de sus agremiados, así como de otras prestaciones.
- VI. Que ha sostenido pláticas con los representantes de "EL GOBIERNO", habiendo llegado a un acuerdo sobre el particular.

DE "EL GOBIERNO":

- I. Que el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 2, 6 y 7 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y acredita su personalidad con copia del nombramiento respectivo, expedido por el licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de septiembre de 2017.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Trabajo citada, consciente de las necesidades económicas de los maestros del Subsistema Educativo Estatal y con base en las posibilidades económicas y financieras de la Administración Pública Estatal, acuerda incrementar el sueldo de aquéllos, en los términos que más adelante se especifican.
- III. Que atento a las solicitudes de "EL SINDICATO" y con decidido sentido social, ha considerado otras prestaciones que favorezcan al magisterio como reconocimiento a los servicios prestados a "EL GOBIERNO" y a la población del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DE "LAS PARTES":

- I. Que están de acuerdo en que los conceptos: agremiados, afiliados, miembros, sindicalizados o integrantes, se usarán para efectos del presente convenio de manera indistinta para referirse a los servidores públicos docentes sindicalizados.

En tal virtud, "**LAS PARTES**" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL GOBIERNO**" y "**EL SINDICATO**" convienen en aceptar los nuevos tabuladores que, como Anexo Uno, forman parte de este convenio, mismos que consideran las percepciones de sueldo base y las colaterales denominadas "Labores Docentes", "Despensa" y "Fortalecimiento al Salario".

SEGUNDA. "**EL GOBIERNO**" se compromete a que todos los agremiados a "**EL SINDICATO**" reciban los incrementos a su sueldo base, a las horas-clase y a las percepciones colaterales denominadas "**Labores Docentes**", "**Despensa**" y "**Fortalecimiento al Salario**", en los términos que señalan los tabuladores de los Anexos Uno y Cuatro con efectos retroactivos al 1 de enero de 2019.

TERCERA. "**EL GOBIERNO**" se obliga a cubrir a los miembros de "**EL SINDICATO**" el importe de sesenta días de sueldo base presupuestal, en forma proporcional al tiempo trabajado, por concepto de "**Aguinaldo**" correspondiente al año 2019, mismo que será pagado en dos parcialidades: la primera por un monto equivalente a veinte días, antes del primer período vacacional del año en curso, y la segunda por un monto equivalente a cuarenta días, a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTA. "EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de "Prima Vacacional" anual, un monto equivalente a veinticinco días de sueldo base presupuestal, a pagarse en dos exhibiciones de doce días y medio en cada uno de los dos períodos vacacionales, cuyo pago se hará el último día laborable, previo al período vacacional que corresponda.

QUINTA. "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a cada integrante de "EL SINDICATO" el monto equivalente a ocho días de sueldo base presupuestal, en la segunda quincena de junio de 2019, por concepto de asistencia a "Actos Cívicos en Día Festivo".

SEXTA. "EL GOBIERNO" otorgará a los miembros de "EL SINDICATO" veintitrés días económicos durante el ciclo escolar vigente, de conformidad con las normas que para tal efecto se establezcan. En caso de que los servidores públicos docentes no hagan uso de alguno de los días económicos que les correspondan, recibirán el monto equivalente al sueldo base presupuestal de los días que no hayan disfrutado, los cuales no podrán ser más de diecisiete, mismos que se pagarán a más tardar en la segunda quincena de septiembre de 2019.

Este beneficio será extensivo para aquellos servidores públicos docentes que se encuentren disfrutando Período Sabático durante el año 2019, de acuerdo a la relación que para tal efecto presente "EL SINDICATO" la cual será validada por la Secretaría de Educación y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento para regular el otorgamiento y ejercicio del Período Sabático para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.

De igual manera se hará extensivo a todos los servidores públicos docentes que soliciten licencia a su plaza base para ocupar de manera interina una plaza docente de nivel superior.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SÉPTIMA. "EL GOBIERNO" destinará la cantidad de \$44'000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para incrementar el monto del "Fondo de Apoyo a la Vivienda" para los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal, afiliados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

OCTAVA. "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos docentes una "Gratificación Especial", equivalente a veinte días de sueldo base presupuestal, misma que será pagada en dos parcialidades: la primera por un monto equivalente a diez días, en la segunda quincena de febrero del año en curso y la segunda por diez días en la primera quincena de noviembre de 2019.

NOVENA. "EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$1,880.00 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) para "Compra de Útiles Escolares", a los servidores públicos docentes, la cual será pagada en dos parcialidades de \$940.00 (NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera y segunda quincenas del mes de julio de 2019.

DÉCIMA. "EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$2,040.00 (DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para "Material Didáctico", a los servidores públicos docentes, la cual será pagada en dos parcialidades de \$1,020.00 (UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera quincena de septiembre y en la segunda quincena de octubre de 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMO PRIMERA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los miembros de "EL SINDICATO" la prestación denominada "Apoyos por Normalidad Mínima Escolar", equivalente a catorce días de sueldo base presupuestal, que se pagará conjuntamente con las nóminas de la primera quincena de enero (cinco días), de la segunda quincena de abril (tres días) y de la primera quincena de octubre (seis días) del año 2019.

De igual forma se pagará por única vez, la cantidad de \$1,653.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la primera quincena de abril de 2019.

Asimismo, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar las cantidades de \$2,149.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y \$2,128.00 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en la primera y segunda quincenas de agosto de 2019, respectivamente; para el caso de docentes que sólo cobran horas-clase, se les harán estos pagos de manera proporcional a quienes tengan asignadas cinco o menos horas-clase.

DÉCIMO SEGUNDA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de "Prima por Jubilación", la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que será entregada a los servidores públicos docentes contra la presentación del dictamen de Pensión por Jubilación, de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios, por Retiro en Edad Avanzada o por Inhabilitación, expedido por el ISSEMYM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMO TERCERA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar "Un Seguro de Vida" a los beneficiarios de los servidores públicos docentes que fallezcan estando en servicio por la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). La prima será pagada íntegramente por "EL GOBIERNO".

Con la finalidad de proteger la estabilidad económica de los servidores públicos y su familia, "EL GOBIERNO" otorgará un **Servicio Integral Funerario** para ellos, su cónyuge y descendientes en primer grado, el cual incluirá el servicio en salas de velación o en domicilio, ataúd metálico estándar, embalsamamiento, servicio de cremación, traslado a cementerio o crematorio, así como asesoría y/o gestión para obtener el acta de defunción.

Esta prestación tendrá vigencia durante el presente convenio únicamente.

DÉCIMO CUARTA.

"EL GOBIERNO" y "EL SINDICATO" acuerdan incrementar el concepto denominado "Diferencial por Escuela" de acuerdo a los valores de la tabla que aparece en el Anexo Tres de este convenio.

Asimismo, "EL GOBIERNO" se compromete a destinar la cantidad de \$6'300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para continuar con la incorporación de nuevos servidores públicos docentes al pago de este concepto.

Para ambos casos se acuerda que a través de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Finanzas, conjuntamente con "EL SINDICATO", analizarán, en su caso, los criterios de clasificación de los diferentes niveles y escuelas, así como su aplicación.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DÉCIMO
QUINTA.-**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar los meses de julio y agosto a los docentes que se contraten en forma temporal por ciclo escolar completo, ya sea por tiempo u obra determinada. Asimismo, "EL GOBIERNO" se compromete a pagar el mes de julio y la primera quincena de agosto a los maestros que se incorporen, o se reincorporen en el futuro, en fecha posterior al inicio del ciclo escolar y hasta el 16 de octubre del año que corresponda.

**DÉCIMO
SEXTA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar mensualmente la cantidad de \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a los Directores Comisionados con Grupo de Educación Básica, Directores Comisionados con Grupo en Educación para los Adultos y a Directores Comisionados con Grupo en Educación Especial. Adicionalmente, se otorgará a estas mismas categorías como "Apoyo Anual", la cantidad de \$4,140.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), pagada en una sola exhibición en la primera quincena de abril de 2019. Asimismo, se otorgará por única vez la cantidad de \$1,775.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a los Directores de Educación para Adultos "A" y a los Directores de Educación para Adultos "B", en la primera quincena de abril de 2019, así como a los docentes que tengan una categoría distinta pero que efectivamente desempeñen las actividades inherentes a dicho cargo, previa integración de la relación que presente "EL SINDICATO", la cual deberá estar validada por la Secretaría de Educación.

Por lo que respecta a los Profesores Multigrado se les otorgará mensualmente la cantidad de \$1,347.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Los conceptos de la presente cláusula sólo serán pagados cuando los docentes efectivamente desempeñen las actividades inherentes a dicho cargo.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DÉCIMO
SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" conviene con "EL SINDICATO" pagar mensualmente los montos a las categorías que se indican en el Anexo Dos por concepto de "Compensación y Viáticos"; así como \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de viáticos, a los docentes con categoría de Director Escolar de Preescolar y Primaria, al equipo de apoyo con funciones de Psicólogo, Docente de Lenguaje y Trabajador Social, todos ellos adscritos a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER); bajo este mismo concepto se pagará la cantidad mensual de \$510.00 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) a los docentes adscritos a Centros de Atención Múltiple (CAM), conforme a la relación que para tal efecto presente "EL SINDICATO", la cual deberá estar validada por la Secretaría de Educación. Los conceptos de la presente cláusula sólo serán pagados cuando los docentes efectivamente desempeñen las actividades inherentes a dicho cargo.

**DÉCIMO
OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2019, la cantidad de \$37'850,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de subsidio a los "Procesos de Formación", a fin de operar una estrategia de Actualización y Capacitación para el Magisterio Estatal, mediante cursos, jornadas de capacitación, ciclos de conferencias y congresos educativos, todo ello alineado a los principios del Servicio Profesional Docente.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMO NOVENA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar en el año 2019, la cantidad de \$52,350.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a más tardar el 31 de agosto de 2019, por concepto de "Ayuda para la Adquisición de Vehículo", a un máximo de 100 Supervisores Escolares, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a un máximo de 70 Coordinadores de Promotores que incluyen a los que realicen las funciones de Coordinadores de Telebachillerato y a los titulares de los 26 Centros de Maestros y la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a 500 Auxiliares Técnicos de Supervisión Escolar, todos con nombramiento por tiempo indeterminado, que desempeñen efectivamente las actividades inherentes a dicho cargo, siempre y cuando no hayan recibido esta prestación. Para lo cual "EL SINDICATO" proporcionará la relación de los posibles beneficiarios y "EL GOBIERNO", previa verificación de los requisitos señalados, procederá a entregar el pago correspondiente.

VIGÉSIMA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición en la segunda quincena de agosto de 2019, como apoyo para "Mantenimiento de Vehículo", a los Supervisores Escolares que tengan un año o más en la plaza al 31 de diciembre de 2018 y desempeñen efectivamente las actividades inherentes a dicho cargo. Para tal efecto, "EL SINDICATO" proporcionará la relación de los posibles beneficiarios de esta prestación y "EL GOBIERNO", previa verificación de los requisitos señalados, procederá a entregar el pago correspondiente.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Bajo el mismo concepto se obliga a pagar la cantidad de \$28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) al Coordinador de Promotores que incluyen a los que realicen las funciones de Coordinadores de Telebachillerato y la cantidad de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Auxiliar Técnico de Supervisión, Auxiliar de las Subdirecciones Regionales y al Auxiliar Técnico de Subdirección Regional de todos los niveles.

Así mismo, se otorgará la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por plaza a los Asesores Técnicos Pedagógicos, así como a los servidores públicos docentes que tengan la categoría de profesor titulado. En todos los casos deberán tener un año o más en la plaza al 31 de diciembre de 2018 y desempeñar efectivamente las actividades inherentes a dicho cargo, previa integración de la relación que presente "EL SINDICATO", la cual deberá estar validada por la Secretaría de Educación.

De igual manera, será extensiva esta prestación a los servidores públicos docentes que disfrutan de Período Sabático.

VIGÉSIMO PRIMERA.

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2019, la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para "Programas de Profesionalización" destinados a la superación de los servidores públicos docentes del Subsistema Educativo Estatal, dicho monto será administrado por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, instancia responsable de los programas referidos.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**VIGÉSIMO
SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar un apoyo con motivo del **"Día del Maestro"**, bajo los siguientes criterios:

- a) A los maestros que ocupen una plaza se les pagará la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) A los maestros con plaza jornada se les pagará la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cuando ocupen una plaza en turno matutino y otra en turno vespertino.
- c) A los maestros que ocupen una plaza en turno matutino o vespertino y que además impartan 15 o más horas clase en turno contrario, se les pagará la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- d) A los maestros que únicamente impartan horas clase, se les pagará la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) cuando impartan de una a veintinueve horas clase semana-mes y la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a quienes impartan 30 o más horas clase semana-mes.
- e) A los maestros que tengan asignada plaza integrada de: Supervisor Escolar, Investigador Educativo, Coordinador de Promotores, Auxiliar Técnico de Subdirección Regional, Auxiliar Técnico de Supervisión, Pedagogo "A", Subdirector Académico de Normal, Subdirector Administrativo de Normal y Directivos de Educación Media Superior se les pagará la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

VIGÉSIMO TERCERA.

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$23'500,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para premios y gastos de los eventos en la celebración del "Día del Maestro", así como la cantidad de \$22'500,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de vehículos modelo 2019, para ser rifados entre sus afiliados.

VIGÉSIMO CUARTA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los agremiados a "EL SINDICATO" una "Prima por Permanencia en el Servicio" en las siguientes cantidades:

5 Años	\$ 270.00
10 Años	\$ 378.00
15 Años	\$ 522.00
20 Años	\$ 611.00
25 Años	\$ 732.00
30 Años	\$ 842.00
35 Años	\$ 939.00
40 Años	\$ 966.00

El pago se realizará en forma mensual, como percepción colateral al sueldo base presupuestal. Esta prima podrá ser recibida hasta por dos plazas desempeñadas, o por un mínimo de 18 horas clase (hora/semana/mes) tratándose de maestros horas clase. Esta prima será pagada hasta con un año de retroactividad, a partir del trámite de la misma, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados de manera ininterrumpida.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

VIGÉSIMO QUINTA

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los agremiados a "EL SINDICATO" una "Prima Adicional por Permanencia en el Servicio" en las siguientes cantidades:

30 Años	\$	529.00
31 Años	\$	590.00
32 Años	\$	694.00
33 Años	\$	808.00
34 Años	\$	882.00
35 Años en adelante	\$	1,057.00

El pago se realizará en forma mensual, como percepción colateral al sueldo base presupuestal. Esta prima será pagada hasta con un año de retroactividad, a partir del trámite de la misma, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados de manera ininterrumpida.

VIGÉSIMO SEXTA.

"EL GOBIERNO" destinará la cantidad de \$36'800,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para apoyar a los servidores públicos docentes que realicen "Estudios de Postgrado" en el año 2019, conforme a la normatividad establecida.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de "Gratificación Mensual por Estudios Superiores" a los servidores públicos docentes afiliados a "EL SINDICATO" en los montos convenidos, de acuerdo a la siguiente relación:

Licenciatura concluida	\$	232.00
Licenciatura con título	\$	598.00
Normal elemental y licenciatura, ambas con título	\$	619.00
Especialización	\$	635.00
Doble licenciatura (ambas con título)	\$	734.00
Maestría concluida	\$	821.00
Maestría con título	\$	1,616.00
Doble maestría, al menos una con título	\$	1,785.00
Doctorado concluido	\$	1,787.00
Doctorado con título	\$	3,271.00

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Asimismo, "**EL GOBIERNO**" otorgará a "**EL SINDICATO**" la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "**Fondo para apoyar al Docente por el Fallecimiento de un Familiar Directo**".

TRIGÉSIMO TERCERA.

"**EL GOBIERNO**" otorgará a "**EL SINDICATO**" la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para el desarrollo de "**Actividades Recreativas**" que organice en favor de sus agremiados durante el año 2019.

TRIGÉSIMO CUARTA.

"**EL GOBIERNO**" otorgará a "**EL SINDICATO**" la cantidad de \$19'150,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "**Fondo de Capacitación Sindical**" de sus agremiados.

Asimismo, "**EL GOBIERNO**" otorgará a "**EL SINDICATO**" la cantidad de \$13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "**Fondo de Apoyo para el Desarrollo de Tecnologías en beneficio de los Servidores Públicos Docentes**".

TRIGÉSIMO QUINTA.

EL GOBIERNO" otorgará a "**EL SINDICATO**" la cantidad de \$9'200,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para la organización de la "**Semana Cultural**", en beneficio de los servidores públicos docentes afiliados a "**EL SINDICATO**".

Asimismo, "**EL GOBIERNO**" se compromete a otorgar a "**EL SINDICATO**" la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "**Fomento a la Unidad del Magisterio**".

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De igual manera, "EL GOBIERNO" otorgará la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para la realización de la "Campaña de Acciones del Comité Ejecutivo Estatal" en beneficio de los servidores públicos docentes afiliados a "EL SINDICATO".

TRIGÉSIMO
SEXTA.

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$14'700,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para la "Conservación y Mantenimiento de sus Centros Recreativos y Deportivos". Asimismo, "EL GOBIERNO" otorgará la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la ampliación del "Centro Recreativo Ixtamil".

De igual manera, "EL GOBIERNO" otorgará la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para continuar la remodelación del Auditorio "Agripín García Estrada" en beneficio de los servidores públicos docentes.

Asimismo, "EL GOBIERNO" otorgará la cantidad de \$7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "Equipamiento de las Casas Sindicales", cuyo monto estará condicionado a la disponibilidad presupuestal de "EL GOBIERNO".

De igual forma "EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para la "Conservación y Mantenimiento de las Casas Sindicales".

En este mismo sentido, "EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para la rehabilitación del "Centro Recreativo Los Pavorreales".

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TRIGÉSIMO SÉPTIMA. "EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que destinará para la **adquisición de vehículos**, recursos que posibilitarán a la organización sindical el acercamiento y atención de sus agremiados en toda la entidad.

TRIGÉSIMO OCTAVA. "EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2019, la cantidad de \$30'500,000.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo para Hijas e Hijos con Discapacidad de las Maestras y los Maestros al Servicio del Gobierno del Estado de México", que se otorgarán de acuerdo con la normatividad establecida.

TRIGÉSIMO NOVENA. "EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como "Apoyo para Actividades de Difusión de la Cultura".

Asimismo, "EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como ayuda para la adquisición de uniformes para sus agremiados con motivo del "Día del Trabajo" y actividades deportivas que realice en favor de los servidores públicos docentes durante el año 2019.

CUADRAGÉSIMA. "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a todos los agremiados a "EL SINDICATO", una "Despensa Extraordinaria de Fin de Año", equivalente a \$2,320.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma que se pagará en dos parcialidades: la primera por un monto de \$1,160.00 (UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en la primera quincena del mes de diciembre de 2019, y la segunda por un monto similar, en la segunda quincena de enero del año 2020.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUADRAGÉSIMO PRIMERA.

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de los "Programas de Apoyo a la Asistencia Social", de dicha organización sindical, dirigidos a los servidores públicos docentes.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por "Previsión Social Múltiple", a los servidores públicos docentes, la cual será pagada en dos parcialidades de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera quincena de enero y en la segunda quincena de marzo de 2019.

CUADRAGÉSIMO TERCERA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$1,155.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para "Gastos de Transporte", a los servidores públicos docentes, la cual será pagada en dos parcialidades de \$577.50 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) cada una, en la primera quincena de febrero y en la segunda quincena de mayo de 2019.

CUADRAGÉSIMO CUARTA.

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$1,280.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por "Actividades de Planeación Escolar", a los servidores públicos docentes, la cual será pagada en dos parcialidades de \$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera quincena de marzo y en la primera quincena de junio de 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUADRAGÉSIMO "EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de QUINTA. "Incentivo", a los docentes con las siguientes categorías:

- a) Director Escolar, la cantidad de \$6,007.00 (SEIS MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de febrero de 2019.
- b) Subdirector Escolar de Educación Básica, la cantidad de \$2,988.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- c) Secretario Escolar de Educación Básica, la cantidad de \$2,354.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- d) Pedagogo "B" de Secundaria Técnica y Orientador Técnico, la cantidad de \$1,730.00 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- e) Pedagogo "A", la cantidad de \$3,014.00 (TRES MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- f) Subdirector de Educación Media Superior, la cantidad de \$3,069.00 (TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- g) Secretario Escolar de Educación Media Superior, la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- h) Profesor Telesecundaria, Pedagogo de Educación Especial y Profesor Telesecundaria Pasante, la cantidad de \$1,102.00 (UN MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.
- i) Profesor Telesecundaria Titulado y Profesional de Educación Especial, la cantidad de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la segunda quincena de junio de 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Los conceptos de la presente cláusula, sólo serán pagados cuando los docentes efectivamente desempeñen las actividades inherentes a dicho cargo.

Bajo este mismo concepto se pagará la cantidad de \$2,976.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en la segunda quincena de junio de 2019, a los servidores públicos docentes con funciones administrativas de apoyo a la educación, de acuerdo con la relación que para validación de la Secretaría de Educación presente "EL SINDICATO".

Asimismo, estas gratificaciones serán extensivas a los servidores públicos docentes que disfrutaran de Período Sabático.

**CUADRAGÉSIMO
SEXTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que serán destinados al fondo para el "Programa de Rehabilitación para Hijas e Hijos con Discapacidad de las Maestras y los Maestros al Servicio del Gobierno del Estado de México".

**CUADRAGÉSIMO
SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar en la primera quincena de julio de 2019, a los servidores públicos docentes en activo frente a grupo de educación preescolar, primaria, secundaria (general, técnica y telesecundaria), media superior y superior, con antigüedad de 25 a 30 años de servicio cumplidos al 31 de diciembre de 2018, la cantidad de \$6,185.00 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) como "Compensación de 25 a 30 años de servicio", previa integración de la relación que presente "EL SINDICATO" y validada por la Secretaría de Educación.

**CUADRAGÉSIMO
OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos docentes la cantidad de \$1,158.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) como "Apoyo de Fin de Año", que será pagado en la primera quincena de diciembre de 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUADRAGÉSIMO NOVENA.

Para propiciar un mayor acercamiento e impulsar el "Trabajo Comunitario" "EL GOBIERNO" continuará otorgando la cantidad de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensualmente, a un máximo de 15 mil servidores públicos docentes, el listado será integrado conjuntamente entre "EL SINDICATO" y la Secretaría de Educación, y se enviará a la Dirección General de Personal.

QUINCUAGÉSIMA.

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Programa de Fortalecimiento de Equidad de Género", a fin de establecer acciones que eleven la autoestima, favorezcan el desarrollo de capacidades en todos los ámbitos y fomenten mayor participación académica, social y cultural de las servidoras públicas docentes.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERA.

"EL GOBIERNO" destinará a "EL SINDICATO" para el ejercicio presupuestal 2019 la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "Fondo Editorial", que brinde apoyos de información y bibliográficos para fortalecer la formación profesional y la publicación de la obra intelectual del magisterio estatal, a través de una plataforma interactiva y de consulta. Conjuntamente con la Secretaría de Educación se creará, con apoyo de expertos en la materia, un reservorio (depósito en un servidor, para información en línea de material bibliográfico, hemerográfico, video, audio y otros, con servicio de 365 días/24 horas), en apoyo a los servidores públicos docentes y por ende a sus alumnos de educación básica, media superior y normal.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA.

"EL GOBIERNO" destinará la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la entrega de "Estímulos Económicos por única vez a los servidores públicos docentes que obtengan logros de resultados satisfactorios" en la Evaluación del Desempeño Docente 2018, con apego a los resultados emitidos por la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y a las definiciones del Programa de Promoción en la Función por Incentivos vigente.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Asimismo, **"EL GOBIERNO"** destinará la cantidad de \$32'500,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la compensación de las plazas de educación para los adultos, apoyo a la educación, educación especial, telesecundaria y, directivas docentes de los niveles de educación básica y media superior que cumplan con los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y su reglamentación secundaria; para lo cual acuerdan conformar una comisión con la participación de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Finanzas y la representación sindical, con el fin de elaborar los criterios técnicos de su aplicación.

**QUINGUAGÉSIMO
TERCERA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a **"EL SINDICATO"** la cantidad de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el **"Fondo de Apoyo para Servidores Públicos Docentes afiliados a "EL SINDICATO" con Enfermedades Terminales"**.

De igual forma **"EL GOBIERNO"** se compromete a otorgar a **"EL SINDICATO"** la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el **"Fondo de Apoyo para Hijos de Servidores Públicos Docentes afiliados a "EL SINDICATO" con Enfermedades Terminales"**.

Asimismo, **"EL GOBIERNO"** se compromete a conceder una licencia con goce de sueldo por un año, independientemente de su antigüedad a los servidores públicos agremiados a **"EL SINDICATO"** que padezcan una enfermedad terminal, entendida ésta, como aquélla en la que el médico juzga que las condiciones del paciente han empeorado hasta tal punto que ya no es posible detener, ni revertir el curso de la enfermedad, previo dictamen del ISSEMYM; la cual podrá renovarse por un año más en casos debidamente justificados, debiendo presentar un documento emitido por el ISSEMYM en el que se determine la necesidad de continuar con dicha licencia.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

"EL GOBIERNO" se compromete a cubrir un mes adicional el goce de sueldo después de los dos meses de licencias médicas otorgadas por el ISSEMYM a los servidores públicos docentes agremiados a "EL SINDICATO" que padezcan **enfermedades de pulmón** y que ameriten tratamiento especial o aislamiento del resto del personal, previo dictamen del ISSEMYM en el que se determine que padecen dicha enfermedad. Esta prestación se otorgará por única vez en su vida laboral.

QUINCUAGÉSIMO CUARTA.

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para la operación y el mantenimiento de los "Centros de Desarrollo y Bienestar Infantil", en beneficio de sus agremiados.

QUINCUAGÉSIMO QUINTA.

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del "Fondo de Apoyo para Servidores Públicos Docentes afiliados al Sindicato Víctimas de algún Desastre Natural".

QUINCUAGÉSIMO SEXTA.

"EL GOBIERNO" se compromete a pagar por única vez, la cantidad de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Actividad Sindical" a los delegados sindicales, que será pagada en la segunda quincena de julio de 2019, previa relación que para tal efecto presente "EL SINDICATO".

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMA.

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "Fondo Económico para Estudios en el Extranjero" en favor de los servidores públicos docentes sindicalizados, conforme a la normatividad que se establezca.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**QUINCUAGÉSIMO
OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "Fondo para Apoyo a Madres Solteras" que desempeñan labores docentes en una sola plaza.

**QUINCUAGÉSIMO
NOVENA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar como "Día de Descanso" el 10 de mayo a los servidores públicos docentes afiliados a "EL SINDICATO".

SEXAGÉSIMA.

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" por única vez, la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el equipamiento de la "Unidad Académica del Magisterio Estatal", en beneficio de sus agremiados.

Asimismo, "EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para continuar la "Construcción y el equipamiento de un Auditorio en el Valle de México".

**SEXAGÉSIMO
PRIMERA.**

El pago de las prestaciones convenidas entre "EL GOBIERNO" y "EL SINDICATO" serán aplicables para los servidores públicos docentes sindicalizados en activo al momento del pago de cada una de ellas. Asimismo, para el caso de los docentes que causen baja, habiendo dado cumplimiento a los supuestos establecidos por las cláusulas de este convenio, se les deberá pagar las prestaciones a que tienen derecho a través de su finiquito.

**SEXAGÉSIMO
SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" y "EL SINDICATO" acuerdan revisar este convenio por cuanto a incrementos de sueldo se refiere, en caso de presentarse una situación económica en el país que, repercutiendo en los salarios, así lo ameritara, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SEXAGÉSIMO
TERCERA.**

"**EL GOBIERNO**" y "**EL SINDICATO**" manifiestan su conformidad en el sentido de conservar vigentes todas aquellas prestaciones que hayan sido establecidas en convenios concertados en años anteriores, con excepción de las otorgadas por única vez.

**SEXAGÉSIMO
CUARTA.**

"**LAS PARTES**" se comprometen a estar y pasar por todo el clausulado del presente convenio teniéndose en consecuencia el mismo como laudo ejecutoriado dictado por autoridad competente.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a resolver lo conducente en forma administrativa de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo ratifican y firman en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, el nueve de mayo de 2019.

POR "EL GOBIERNO"

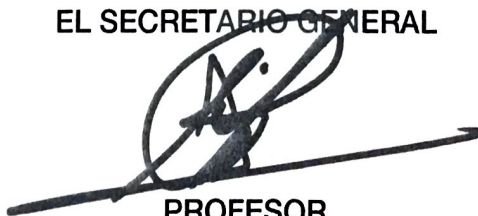
EL SECRETARIO DE FINANZAS



MAESTRO EN ECONOMÍA
RODRIGO JARQUE LIRA

POR "EL SINDICATO"

EL SECRETARIO GENERAL



PROFESOR
JOSÉ MANUEL URIBE NAVARRETE

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR I**



**PROFRA. IVONNE GONZÁLEZ
AGUILAR**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR II**



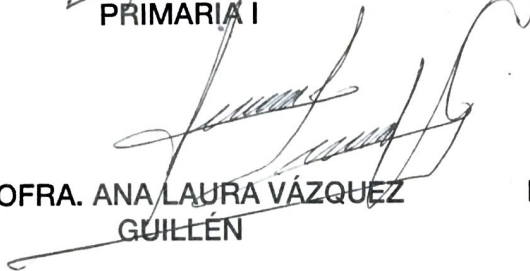
**PROFRA. AMATLANY TANIA YANELI
CASAS GARCÍA**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA I**



**PROFRA. ANA LAURA VÁZQUEZ
GUILLÉN**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA II**



**PROFR. SALVADOR MONROY
QUEZADA**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA III**



**PROFRA. CLEOTILDE CASTILLO
MÉNDEZ**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA IV**



**PROFRA. ÁIDA LISBETH ALBARRÁN
ALPIZAR**

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira y, por la otra, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 9 de mayo de 2019, constante en treinta y dos fojas útiles sólo por el anverso.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE SECUNDARIAS
GENERALES I**




**PROFRA. LITZARA MORALES
VELÁZQUEZ**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE SECUNDARIAS
GENERALES II**



PROFR. JOSÉ TÉLLEZ HURTADO

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE SECUNDARIAS
GENERALES III**



**PROFRA. BLANCA NELY SALINAS
PEDRO**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE SECUNDARIAS
TÉCNICAS**




**PROFR. JUAN CARLOS ZAVALA
MIRANDA**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE TELESECUNDARIAS**



**PROFR. JORGÉ LUIS GONZÁLEZ
SUÁREZ**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR**



**PROFR. RODRIGO MURILLO
BERRUM**

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira y, por la otra, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 9 de mayo de 2019, constante en treinta y dos fojas útiles sólo por el anverso.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR TÉCNICA


PROFR. JAVIER TÉLLEZ FELIPE

SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR


PROFRA. BRENDA NOEMÍ LARA
TRINIDAD

SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN PARA
LOS ADULTOS Y EDUCACIÓN
ESPECIAL


PROFR. JUAN MÉRIDA VÁLDEZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN
COMPLEMENTARIA Y
DEPARTAMENTOS DEL SECTOR
CENTRAL


PROFR. FERNANDO ARÉVALO
FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN I


PROFRA. TEMIS GUADALUPE DE LA
TORRE TÓVAR

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN II


PROFR. JUAN GABRIEL TLILAYATZÍ
ARREDONDO

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira y, por la otra, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 9 de mayo de 2019, constante en treinta y dos fojas útiles sólo por el anverso.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SECRETARIO DE FINANZAS

**SECRETARIO DE DESARROLLO
PROFESIONAL**



PROFR. CHRISTIAN SALINAS OCHOA

PROFR. EDGAR PORTILLO BARRÓN

**SECRETARIO DE CULTURA,
DEPORTE Y RECREACIÓN**

**SECRETARIA DE SERVICIOS
MÉDICOS I**



PROFR. OCTAVIANO OROZCO SOLÍS

PROFRA. JUANA CHIMAL ZALDIVAR

**SECRETARIA DE SERVICIOS
MÉDICOS II**

**SECRETARIO DE SERVICIOS
ASISTENCIALES**



**PROFRA. SONIA MAYELA GARCÍA
SUÁREZ**

**PROFR. JOSÉ CONSTANTINO
SALGUERO YÑIGUEZ**

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira y, por la otra, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 9 de mayo de 2019, constante en treinta y dos fojas útiles sólo por el anverso.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**SECRETARIA DE PRESTACIONES
SOCIOECONÓMICAS**



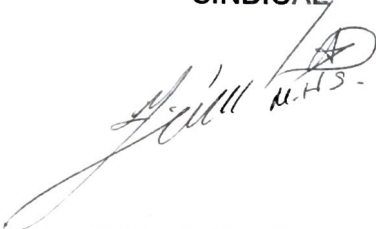
**PROFRA. JUANA WENDOLÍN
JIMÉNEZ OROZCO**

SECRETARIA DE VIVIENDA



**PROFRA. BERENISSE PENÉLOPE
CRUZ VARGAS**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SINDICAL**



**PROFRA. MARIBEL HERNÁNDEZ
SOSA**

**SECRETARIA DE PRENSA Y
DIFUSIÓN**



**PROFRA. MARÍA NOEMÍ VALENCIA
NÚÑEZ**

SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA



**PROFR. JUVENTINO SÁNCHEZ
SUÁREZ**

SECRETARIA DE RELACIONES



**PROFRA. YOLANDA LETICIA GARCÍA
PLIEGO**

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira y, por la otra, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 9 de mayo de 2019, constante en treinta y dos fojas útiles sólo por el anverso.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**SECRETARIA DE VINCULACIÓN
ACADÉMICA Y EDUCATIVA**



**PROFRA. MARÍA DEL PILAR
HERNÁNDEZ CRUZ**

**SECRETARIO DE CARRERA
MAGISTERIAL, CARRERA DOCENTE,
CARRERA DOCENTE
ADMINISTRATIVA, ESCALAFÓN Y
PERÍODO SABÁTICO**



**PROFR. EDUARDO HUITRÓN
ÁLVAREZ**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE
JUBILACIONES Y PENSIONES**



**PROFR. ISAÍAS ÁNGELES
MONDRAGÓN**

SECRETARIA DE TURISMO



**PROFRA. ALMA ROSA GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ**

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2019, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Maestro en Economía Rodrigo Jarque Lira y, por la otra, el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 9 de mayo de 2019, constante en treinta y dos fojas útiles sólo por el anverso.